

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2014, de la Universidad de Huelva, por la que se crea el fichero «Servicio de Actividades Deportivas».

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 20 de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en ejercicio de las facultades conferidas por los Estatutos de la Universidad de Huelva he resuelto la legalización del fichero denominado «Servicio de Actividades Deportivas», en los términos que se establecen a continuación.

a) Identificación del fichero.

a.1) Denominación del fichero:

- «Servicio de Actividades Deportivas».

a.2) Finalidad y usos previstos:

- Gestión de las Actividades y Competiciones Deportivas.

- Gestión de las Instalaciones Deportivas.

- Difusión de la Oferta Deportiva de la Universidad.

b) Origen de los datos.

b.1) Colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:

- Empleados de la Universidad de Huelva (PDI/PAS/OTROS).

- Estudiantes de la Universidad de Huelva.

- Usuarios Externos a la Universidad de Huelva.

b.2) Procedencia de los datos:

- El Propio Interesado.

- Otros Servicios de la Universidad.

b.3) Procedimiento de recogida de los datos:

- Trasmisión por otros Servicios de la Universidad.

- Declaraciones y Formularios o Impresos que realiza o cumplimenta el interesado.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

Estructura básica: datos identificativos:

- DNI/NIF.

- Nombre y apellidos.

- Dirección.

- Teléfono.

- Firma.

- Correo electrónico.

Otras categorías de datos:

Datos de características personales:

- Datos de familia.

- Fecha de nacimiento.

- Edad.

- Sexo.

- Nacionalidad.

- Antecedentes personales de salud.

Datos de circunstancias sociales:

- Pertenencia a Clubes, Asociaciones y Federaciones.

Datos académicos y profesionales:

- Estudios que cursa el estudiante.

Datos de transacciones:

- Bienes y servicios recibidos por el afectado.

- Actividades deportivas en las que se inscribe el usuario.

- Instalaciones deportivas que utiliza el usuario.

c.2) Sistema de tratamiento:

- Fichero automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

- Universidades Andaluzas.
- Universidades Españolas.
- Otras Administraciones Públicas (Junta de Andalucía, Consejo Superior de Deportes).
- Organismos que ofrecen Servicios Deportivos.
- Organismos organizadores.

La comunicación tiene por objeto el tratamiento posterior de los datos con fines históricos, estadísticos o científicos o corresponden a competencias idénticas o que versan sobre las mismas materias, ejercidas por otras Administraciones Públicas.

- Federaciones Deportivas.
- Entidades Deportivas Colaboradoras.
- Instituciones Colaboradoras.
- Clubes Deportivos.

Existe consentimiento de los afectados.

e) Traslados internacionales previstos a terceros países:

- No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del espacio económico europeo.

f) Responsable del fichero:

- Universidad de Huelva.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

- Servicio de Actividades Deportivas.

h) Nivel de medidas de seguridad:

- Nivel bajo.

En cumplimiento del artículo 55 del Reglamento de desarrollo de la Ley 15/1999, los ficheros serán notificados para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos en el plazo de treinta días desde la publicación de este Acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La gestión y uso del fichero se desarrollará conforme a su documento de seguridad.

El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 7 de julio de 2014.- El Rector, Francisco Ruiz Muñoz.